



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2010, se da publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, en Villalbilla de Burgos.

1. – *Condiciones que ha de cumplir el peticionario:*

a) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

c) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada de grave o muy grave.

d) No ser titular de otra licencia de auto-taxi.

e) Acreditar, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la notificación de la adjudicación, la disponibilidad del vehículo apto para prestar el servicio, en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

f) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

g) Acreditar, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la notificación de la adjudicación, tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

h) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. – *Presentación de solicitudes:*

1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Informativa de Obras y Servicios.

2. Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbilla de Burgos, a 23 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Luis Manuel Venero Martínez